Este Boletin se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á el en esta ciudad en su Redacion Imprenta de Espinosa, cálle de la Potenda.

Precio pará los Suscritores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes.... 8 rs.
Por tres id.... 23
Por seis id.... 45
Por un año.... 88

Los números sueltos se venden en la misma Imprenta á 6 cuartos.



Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hágan, se remitirán á esta Redacion francos de porte.

Precio para los Suscritores de los Pueblos de la Provincia, franco de porté.

Por un mes. . . 11 rs.

Por tresid. . . . 32

Por seis id. . . . 62

Por un año 120

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Por el Ministerio de Hacienda se dice à este de la Gobernación de la Península en 6 del actual lo que sigue:

"El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al director general de Rentas estancadas lo siguiente: Conformándose S. M. la Reina Gobernadora con el dictámen de esa dirección y el de la junta principal de diezmos, se ha servido autorizar á la diocesana de Cuenca para que no obstante lo dispuso en el artículo 34 de la Real instrucción de 30 de Junio último, sea ella la que fije los precios á que los contribuyentes puedan subrógar el pago del diezmo en frutos."

Lo que digo á V. S. de Real órden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península para su inteligencia, y á fin de que por esa Diputacion provincial tenga igual cumplimiento la preinserta resolucion de S. M. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Diciembre de 1838.=El Subsecretario, Juan Felipe Martinez.= Señor Gefe político de Segovia.

Direccion general de Arbitrios de Amortizacion.

Por Real órden de 15 del corriente, comunicada á esta Direccion general por el Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, se ha servido declarar S. M. la Reina Gobernadora, que la gracia concedida á los compradores de bienes nacionales por la ley de 1º de Diciembre de 1837, de satisfacer la primera octava parte del precio de las fincas en papel de Deuda sin interés, Vales no consolidados y Deuda negociable con interés á papel, por los tipos expresados en la misma ley, debe ser extensiva, no solo á las

ventas ejecutadas hasta su promulgacion, sino á las hechas con posterioridad y que se hagan en lo sucesivo, hasta que las Córtes resuelvan sobre la propuesta del Gobierno para la consolidación de la deuda liquidada y reconocida hasta 1.º de Marzo de 1836, ó que se disponga lo contrario.

Lo comunico á V. S. para su inteligencia, y que se sirva ponerlo en conocimiento de las oficinas de Arbitrios para su exacto cumplimiento; previniendolas que no omitan expresar en el encabezamiento de las facturas de los pagos que se hagan por las octavas partes, la fecha del mismo dia que se puso en las del pago de la quinta parte, pues si por no verificarlo fuese necesario devolver los créditos, serán de su cuenta los perjuicios que de ello puedan resultar; disponiendo V. S. se publique la resolución de S. M. en el Boletin oficial de esa provincia, y dando aviso de haberlo ejecutado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1838. = Diego Lopez Ballesteros. = Sr. Intendente de la provincia de Segovia.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

En comunicacion que he recibido hoy del Senor Gefe político de la provincia de Salamanca se me participa la noticia siguiente:

"Una faccion compuesta de 150 hombres de caballería al mando del titulado coronel Calvente, fué alcanzada el 24 del corriente en el pueblo de Pedernal, provincia de Salamanca, por una columna de las que iban en su persecucion al mando de D. José Serrano. Una carga de caballería dirijida por el bizarro D. Onofre Rodriguez de Vare, interventor del cuerpo de carabineros, si bien inferior en número, muy superior en valor y decision, bastó para decidir el combate: 44 rebeldes quedaron tendidos en el campo de batalla, 17 fueron prisioneros con un oficial y el mismo cabecilla Calvente. Por parte de las tropas leales solo hubo un soldado herido

y un caballo contuso. El resto de los enemigos huye disperso lleno de terror de alquería en alquería buscando donde ocultar su oprobio, y es probable escapen pocos de la activa persecución que sufren por las medidas adoptadas para evitar que pasen el rio Tormes."

Lo que pongo en conocimiento del público para su satisfaccion. Segovia 28 de Diciembre de 1838.=Nicomedes Pastor Diaz:

BOLETIN EXTRAORDINARIO

de la provincia de Burgos, del domingo 23 de Diciembre de 1838.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Comandancia general de las provincias de Santander, Burgos, Logrono y Soria. Al Exemo Sr. Conde de Luchana Capitan general de los ejércitos nacionales y en gefe de los reunidos, di-

go en este dia lo que sigue.

Excmo. Senor = El valiente y vizarro teniente coronel D. Francisco de Paula Muñoz, comandante del escuadron de Borbon, 5? de linea que V. E. se dignó poner á mis órdenes, y á quien confié el mando de la primera columna móvil del distrito, me dice á las 48 horas de su salida de esta plaza desde Villadiego lo siguiente.=Excmo. Sr.=En mi comunicacion de ayer 21, manifesté à V. E. que habia recibido noticias muy favorables, y que acaso mi marcha tendria un feliz resultado: en efecto asi se ha verificado pues tengo el honor de participar à V. E. que habiendo salido de este punto á la una de esta madrugada, emprendi mi movimiento à pesar de la densa niebla y crecida Iluvia, llegando al pueblo de Amaya distante cinco leguas, como á las 9 de la mañana en cuyo punto encontré la faccion en número de 80 á 100 caballos, capitaneados por un tal Angel Diez, segun relacion de los prisioneros y justicia del pueblo: inmediatamente le presenté la accion con el escuadron de mi mando compuesto de 60 caballos: los enemigos me aguardaron, presentándome la batalla, y sin demora les cargué puestos à la cabeza de la primera mitad el teniente D. Sebastian Pastor, y el alferez de la companía franca de Burgos D. José Cayetano Souza, que les rechazaron y dispersaron habiendo dejado una mitad de reserva para secundar el movimiento á las órdenes del alferez D. Mauricio Vazquez, pues que la infantería no pudo llegar á tiempo.

El resultado de esta feliz jornada ha sido quedar tendidos en el campo 22 cadáveres teniendo en mi poder 10 prisioneros, tres de ellos heridos, 29 caballos y yeguas, algunas espadas y sables, varias lanzas, trabucos y otros efectos; tocandome la gran satisfaccion de haber rescatado á todos los prisioneros que llevaban en su poder, entre ellos el Comandante de armas de Villodrigo, sin haber tenido por nuestra parte mas que la pérdida de un caballo muerto.

Exemo. Señor, no puedo menos de recomendar al capitan graduado D. Bernardino Aguilar. al teniente D. Sebastian Pastor, á los alfereces Don José Cayetano Souza y D. José Muñoz, y al sargento segundo D. Vicente María Jerez, pues me han dado pruebas nada equivocadas de su valor y vizarría.=Todo lo que pongo en conocimiento de V. E. á fin de que tenga á bien elevarlo al del Exemo. Sr. Capitan general de los ejércitos nacionales y en gefe de los reunidos. Lo que tengo la honra de transmitir á V. E: para su conocimiento y satisfaccion; recomendándole muy eficazmente el singular mérito contraido por el activo teniente coronel D. Francisco Muñoz y demas individuos especificados de la columna de su mando á los cuales considero acreedores á la recompensa inmediata."

Lo que, me apresuro á comunicar al público por medio del Boletin extraordinario para su mas completa satisfaccion. Burgos 23 de Diciembre dé 1838.=El General, Laureano Sanz.

Ministerio de Hacienda militar de esta provincia.

La Real órden de 9 de Junio último en su regla 8, previene que los recibos de suministros hechos al ejército, cuerpos francos, milicia nacional movilizada &c., se hayan de presentar á su liquidación dentro del término de un mes siguiente al en que se hayan verificado: en su consecuencia, y para que esto tenga efecto, segun se previene por el Sr. Intendente militar de este distrito en los términos que marca la Real instrucción de 11 de Marzo anterior, deberán los Ayuntamientos ó encargados de los pueblos presentarlos en el tiempo que se designa, y bajo las reglas siguientes:

Los suministros deberán ser relacionados por meses, poniendo un resúmen en cada relacion, ó al menos en los que varien de precio, para que

á primera vista se vean los totales.

2ª Se pondrá especial cuidado en el encarpetamiento de recibos, comprendiendo en una sola
carpeta en octavo todos los de un mes y cuerpo con
expresion de los que contiene, uno por uno sumándolos, como también el número de raciones, sin
que haya dificultad en que en una misma carpeta
comprenda los artículos de carne y vino, y otra los
de cebada y paja, con tal que se divida en casillas, señalando el número de las de cada especie,
con separación todo conforme á los modelos publicados en el Boletin, núm. 139 de este año, teniendo presente que la ración de carne á la milicia nacional es solo de 12 onzas, bajo cuyo concepto se
liquidará.

Los recibos cedidos por individuos del Estado mayor general, plana mayor &c.. se encarpetarán á nombre del sugeto que los firma, á no ser que exprese el cuerpo á que pertenece, en cuyo caso se le pondrá sin que haya inconveniente en que los primeros se relacionen luego bajo una carpeta general.

- Los recibos que no estén bien encabezados no serán de abono, á no ser que por el pasaporte se deduzca claramente el cuerpo que extrajo las raciones.
- 5. No lo serán igualmente los que se encabezen con el membrete de columna móvil, partida suelta ó en comision &c., á no ser que estén respaldados, en cuyo caso se sacarán tantas cópias, cuantos sean los cuerpos que se comprendan en ellos, menos uno, refiriéndose al original, aunque deberá tenerse presente por los Ayuntamientos de no admitir ninguno de esta clase.

• 62 De ningun modo se admitirán relaciones en que se amalgamen suministros anteriores á 1.º de Setiembre último con los meses siguientes.

7º No se admitirán tampoco recibos de una misma época en diversas relaciones, pues que todos deberán presentarse en una y bajo carpeta que les comprenda.

Para noticia de los Ayuntamientos de esta provincia, y que dén el debido cumplimiento á las determinaciones de la superioridad, se inserta en el Boletin oficial, para que lo tengan de manifiesto en una tablilla en la casa de Ayuntamiento para conocimiento tambien de la tropa.

9º y última. Los pueblos que tienen pendientes la liquidación de suministros atrasados, se presentarán á este Ministerio para orillar las dificultades que ocurren en sus suministros. Segovia 28 de Diciembre de 1838. El comisario de Guerra de primera clase, Pedro Angelis y Vargas. Señores Justicia y Ayuntamiento de los pueblos de esta Provincia.

AVUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SEGOVIA.

En junta electoral celebrada el dia de ayer para el nombramiento de otro individuo que reemplace á D. José María Gordo, de esta vecindad, de su destino de regidor duodécimo, de cuyo servicio le ha declarado libre S. E. la Diputación provincial, por unanimidad de votos recayó en D. Gregorio Lainez.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia y demas efectos consiguientes. Segovia 27 de Diciembre de 1838.=El alcalde primero constitucional, Angel Canales.

Parte no oficial.

Se nos ha remitido para su insercion el siguiente mànifiesto

AL PÚBLICO LIBERAL.

Coruña 24 de Octubre de 1838.=Un tribunal severo é incorruptible acaba de justificar solemne-

mente á la faz de la nacion la conducta del marqués de Rodil, como general en gefe de las divisiones que en 1836 bajaron á la Estremadura y las Andalucias en persecucion del rebelde Gomez. La historia de aquella campaña, tan fértil en acontecimientos extraordinarios, es harto conocida del público, para ocuparnos de ella en un artículo tan reducido en sus limites: su victima fue el marqués de Rodil, que en ingrata recompensa de sus servicios antiguos y acrisolados, y de sus esfuerzos constantes para impedir entonces los rápidos progresos del enemigo, se vió exonerado del ministerio de la Guerra que obtenia, y del mando de su hermosa division, la que entregó al general Rivero, nombrado para sucederle. En aquellos dias de conflicto dijose por los enemigos jurados de Rodil, que S. E. se habia resistido á cumplir la Real órden que le separaba de sus tropas, las que le idolatraban porque conocian y sabian estimar sus virtudes militares, pero esta calumnia atroz contra un gefe esclarecido y á quien perseguian sin piedad almas viles y ambiciosas, sirvió solo para descubrir las pérfidas miras de los impostores : se quería á todo trance perder en la opinion popular al animoso guerrero, cuyo nombre han recomendado para siempre los servicios que prestó á su patria lanzando de ella y del Pontugal á dos tiranes aborrecidos.

Nunca le perdonarán los enemigos encubiertos de nuestra libertad y del trono de Isabel aquella campaña memorable, en la que se cubrió de ignominia el desleal y pusilánime príncipe D. Carlos, el marqués de Rodil deshizo entónces los planes viles de los próceres que conjuraban sin cesar, y en la corte misma, para entregarnos indefensos al tirano de Navarra, y este crimen glorióso era preciso hacérsele espiar por todo género de intrigas y de persecuciones villanas y rastreras. Más de un escritor mercenario se encargó de atacar su honrosa reputacion, y los servicios heróicos con que este militar bizarro ilustró su carrera en la América meridional, se desfiguraron pérfidamente por libelistas de oficio, que nunca imprimian sus nombres ni se atrevian á precisar los hechos que denunciaban, para evitar con esta conducta infame que las leyes les impusieran el castigo que reclamabin sus lenguas viperinas. El objeto de tanto encono no quiso degradarse rebatiendo torpes calumnias, y retirándose de la escena política encontró en el seno de sus amigos y en la estimación del pueblo la mejor recompensa de su valor, de su liberalismo y de sus hazañas patrióticas.

De este retiro le arrebataron los acontecimientos de Agosto de 1836: la nacion, cansada de vivir bajo un sistema de gobierno que la empujaba al precipicio, pidió el restablecimiento de la Constitucion de 1812, para que, de consuno con la corona y consultando las necesidades del reino y las luces del siglo, la reformasen los padres de la patria; y la madre augusta de los es-

panoles, oyendo benigna el clamor de sus hijos declaró que ya no existia el Estatuto Real, y que iban á darse á la España leyes fundamentales que labráran su prosperidad y su dicha. Como la mejor garantía de esta promesa libre y solemne, nombró la Reina Gobernadora un nuevo gabinete, conpuesto de patriotas que subian á tan elevado destino porque los llàmaba á él sus antecedentes honrosos, sus talentos reconocidos y la opinion liberal, gabinete en que se hizo tomar parte al marqués de Rodil, confiándole el mas grave y azaroso de los ministerios. Los enemigos del príncipe traidor aprobaron todos esta eleccion certera, y la prensa, periódica se unió á los constitucionales para tributar al nuevo ministro de la guerra los sínceros elogios que supo merecerse por los primeros actos de su administracion, marcados todos con el sello del liberalismo, la imparcialidad y la energía.

Pero el gabinete Isturiz, entregado á sus pasiones de ódio y de venganza, nos habia colocado a un paso de nuestra perdicion; y las facciones, insolentes hasta lo indecible, y orgullosas porque en Arlaban nos vieron renunciar a los trutos de aquella victoria inútil y sangrienta, salieron en número de sus guaridas; y acaudilladas por los traidores Sanz, Gomez y don Basilio, invadieron casi todas las provincias del reino, aunque recorriéndolas fugitivamente, hasta que el segundo de estos rebeldes, despues de desbaratar una de nuestras columnas en Jadraque, haciendo prisionero á su gefe el valiente general don Narciso Lopez, se encaminó á la Andalucía, bello y rico pais que aun no habia esperimentado de cerca los horrores de nuestra lucha fratricida.=S. M. se sirvió ordenar entonces al marqués de Rodil marchara á ponerse à la cabeza de las tropas que debian contener los adelantos del infame Gomez, y el ministro de la guerra partió con una fuerte division á sostener tan peligrosa y dificil campaña. El enemigo entretanto engrosó sus batallones con las ordas de Quilez, el Serrador y Cabrera; y despues de reponerse de la derrota que sufrió en los campos de Villarrobledo, penetró en el suelo andaluz y se apoderó de Córdoba, ciudad de importancia y guarnecida únicamente por su heróica Milicia. nacional. A las acertadas combinaciones y órdenes del marqués de Rodil, se debió sin duda que cesaran ya los triunfos de la faccion invasora, la que tuvo que abandonar sus conquistas, sin que desde aquel momento le fuera posible contar como suyo mas terreno del que pisaba, viéndose en la necesidad de emprender la fuga sin marcar nunca su direccion, y de evitar con sus continuas marchas y contramarchas el encuentro con nuestras divisiones. Y porque en su desesperación y en su apuro mortal los rebeldes atacaron el Almaden, rindiéndolo despues de una defensa gloriosa para los generles Flingtern y la Puente, se exoneró al marqués de Rodil del ministerio de la Guerra y del mando del ejército, imputándole que no habia socorrido como debia aquel punto interesante. (Se concluirá.)

A V-I S O.

En las diferentes administraciones subalternas de Encomiendas vacantes de la órden de S. Juan que constituyen parte de las que comprende la demarcacion de la recibiduría de dicha órden, á que da nombre la eiudad de Valladolid, agregadas por Real orden á las oficinas de Rentas de aquella provincia, existen 6045 fanegas, 4 celemines de trigo: 1364 fanegas 2 celemines y 3 cuartillos de morcajo: 496 fanegas, 5 celemines y medio cuartillo de centeno; y 2852 fanegas y 2 celemines de cebada, repartidas entre los pueblos que á continuacion se expresan; cuyos granos y demas que se recolecten hasta fin del presente mes, como pertenecientes a las citadas encomiendas, está dispuesto se vendan en publica subasta, y para sus remates se han señalado los dias 7, 12, y 17 de Enero próximo, en los estrados de aquella Intendencia y horas de las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones formado por dichas oficinas. Quien quisiere interesarse en la compra de los referidos granos acuda á la subdelegacion de Rentas de aquella provincia por la escribanía de D. Genaro Herrero Blanco, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones, precios de los granos y número de fanegas que de cada especie existen en los puntos designados á continuacion, previniéndose que en el primer remate se admitirán posturas á la llana, y en el segundo y tercero las mejoras de diezmo, medio y cuarto.

Pueblos. Toro, Fuentespreadas, La Bobeda, La Bañeza, Mayorga, Sahaguu, Herrin, Palazuelo, Castrofuerte,
Bamba, Cerecinos, Villalpando, Villar de Fallaves, Salamanea, Paradinas, Valleza, Arévalo, Olmedo, Villaescusa,
Cañizal, Zamarramala, Castronuño, Medina de Pomar,
Reinoso, Tudela de Duero, Castrojeriz, Zamora, CiudadRodrigo, Torrecilla de la Orden, Fuentelapeña, Soria,
Saldaña.

ANUNCIOS.

Se halla vacante el partido de médico de la villa de Riaza, provincia de Segovia, y distante de ella doce leguas, siendo su poblacion de 600 vecinos, con la dotacion de 79 rs. anuales, pagados en esta forma: 2250 rs. de los fondos de propios y arbitrios por 300 vecinos pobres, y 4750 rs. repartidos por igual entre los demas vecinos contribuyentes, con la circunstancia de que el que no quiera sujetarse á ello no será obligado; pero pagará al físico sus derechos cuando le necesite y serán de descuento en su dotacion á los contribuyentes que se constituyan á cubrirla, pagandose esta por trimestres. Los pretendientes remitirán sus memoriales al Sr. Presidente del Ayuntamiento de dicha villa francos de porte hasta el dia 31 de Enero próximo, pudiendo tambien contratar el médico con los pueblos de Riofrio, Gomeznarro y Cincovillas, que son del partido y distan media legua; pero sin poder pernoctar en ellos, y ajustándose por separado: con los Sres. Curas.

Quien quisiere tomar en arrendamiento la venta titulada de Lobones, propia del Excmo. Sr. Marqués de Castellanos, pasará á tratar con su administrador D. Ramon Andres, vecino de Sangarcía, quien la arrienda por un año ó mas.

PERDIDA.

En la noche del dia 28 del presente ha sido robada en el lavadero de esta ciudad, titulado de la Peña, una pollina, criando y preñada, de alzada 5 cuartas poco mas ó menos, edad de 4 años, pelo castaño oscuro, el hocico un poco moina; la persona que supiere su paradero, avisará á su dueño Alejandro Muñoz, inquilino en dicho lavadero, quien dará el hallazgo.

Leage as a contract

de las órdenes circuladas en los Boletines del año de 1838.

Núms. del Bo Letin.	Fe- chas.	OBJETO.	ENERO.
1.0	2	Suministros	Real orden de 26 de Diciembre del año anterior, para que se presenten los recibos
. 2	4	Premio	Otra de 26 de id. concediendo la Cruz de S. Fernando al Inspector general de
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Alba	Tribunales	Otra del 22 id., para que se remitan los informes pedidos por la Junta de tribunales
5	6	Proyecto de Ley	Otra del 25 id, para que se forme una comision que estienda dos proyectos de Ley. Circular de la Direccion de este ramo, señalando los dias de salida para el de la Habana.
- 1 la V	9		Reales órdenes, nombrando para este destino y el de segundo Cabo. Otra de 25 de Diciembre, admitiendo la cesion hecha por varios pueblos de billetes
5	11		Otra de 27 de Setiembre, señalando los casos en que debe eximirse de este derecho á los efectos militares.
ciosos.	12 3.	Disciplina militar	Otra de 13 de Diciembre, mandando incorporar en sus cuerpos á los oficiales de to- das clases.
er o nav	13	Subsecretaria	Real decreto de 6 de Enero, reponiendo en esta plaza al del Ministerio de la Go- bernacion.
7	16	Ordenanza	Otro id. de 2 de Noviembre, que contiene la ordenanza del Ejercito. Continuacion de la misma.
401 ass	1 8	Traslacion de Juzgados Ordenanza	Real órden de 5 de Enero, previniendo los casos en que deben trasladar su residen- cia los Jueces de primera instancia. Continuacion de la misma.
. g . 105	20	Bagages	Real orden de 4 de Enero, previniendo el modo de hacer este servicio á los militares. Conclusion de la misma.
lob sei	allid oz	Quintos	Real orden de 4 de Enero, disponiendo que las Diputaciones provinciales entreguen á los Capitanes generales el resto del cupo de las quintas anteriores
ь 3 0 іс	23	Elecciones.	Otra de / de Enero, mandando castigar los escesos cometidos en las de los conceja- les de Mureia.
k babil	ensu:	Quintos.	Otra del 2 del mismo para la presentacion de quintos en los depósitos para 1 o da Marzo.
- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1		Treatment resembles Therefore	Reales órdenes de 6 y 7 del circo, dictando medidas para la incorporación de los — obciales á las filas del Ejército.
-gedst	018-52	sus dueños los efectos que	Otra de 10 de Diciembre del año anterior, clasificando los ascensos de los gefes de estos cuerpos.
sb end	ar (5 let co s pre	Estudios Bando Renuncia	Real decreto de 9 de Enero para la formacion de este cuerpo. Real orden de 8 de id., sobre los derechos de matrículas de Estudios. Otra de 6 del mismo, mandando á los Capitanes generales publicar un bando para que se presenten los militares que se ballan fuera de sus cuerpos. Real decreto de 17 del dicho, admitiendo al general Espartero la del Ministerio de
	izas.	この人がお客から記載を記録があるとなる場合である。これでは、AC こうからべいできたいはずましょうできた。これにアプラスを含めています。	Real orden de 6 de Diciembre del año último, sobre el modo de formar los recibos
13	30	Hospitales	no de esta clase
e ios 50.	bali	Oposiciones	Otra de 8 de Enero, mandando suspender los efectos de la de 13 de Noviembre anterior, para las plazas de médicos de los baños minerales. Otra de 12 de id., mandando formar dos compañías mas. Otra de 14 de id., señalando el abono de tiempo á los marineros de la armada.
			and the state of the control of and a said
solution	s nac	nento de escrituras de venja	g solnosongu E:EBR:ERO. in Juntal
14 15 70	1 .0 5100	Propiosalque col in coblena	Ley de 10 de Enero, para el modo de sustanciar los pleitos de menor cuantía. Real órden de 50 de Diciembre, para que se continúe exigiendo el 20 por 100 de pro- pios y arbitrios.
bea ser	io de	Requisa :	Otra de 21 de Enero, mandando se lleve á debido efecto la requisa de caballos. Otra de 25 de Enero, sobre los ensayos de las pastas de oro y plata. Otra de 25 de id. sobre el como han de dirigir sus solicitudes los Jueces de primera instancia y sus subalternos.
	slim	Caudales	Otra de 22 de Enero, adoptando la medida propuesta por la Junta de liquidacion del Estado.
	60 do	Denominacion	Otra de 16 de Enero, dando el título de regimiento de la Union, al 2.º de Cataluña. Instruccion aprobada por S. M. para el servicio de este cuerpo. Concluye esta Instruccion.
The second second	15	Indultados	se acogen al Real Palacio.
The state of the state of the state of	20 22	Pordioseros	Orden del Sr. Gese político, prohibiendo la entrada á los de otras provincias. Orden de 15 de Febrero por el Excmo. Sr. Capitan general, pidiendo una noticia del armamento de estos cuerpos.

The second secon	大川田田 東京 東京 東京 東京 東京 (14.5 年 15 h.)。	pastololi, sol as ambalas "Tromonius and oli
	Elecciones	Real orden de 17 de Febrero, para eleccion de Concejales. Real decreto de 25 de Mayo de 1812 para la formacion de los Ayuntamientos cons
	Idem	Otro de 10 de Julio de id sobre las reglas para la formacion de los mismos. Real órden de 19 de Mayo de 1813, sobre la ley de parentescos en la eleccion de in
	Idem	dividuos de Ayuntamiento. Real decreto de 27 de Noviembre, sobre renovacion de los Ayuntamientos constitu
	Idem	Titro de la ne marzo de 1021. Subición de la la
25 ch 27 cm	Quinta	Ley de 19 de Febrero, para la quinta de 40D hombres. Reales decretos de 20 de Febrero, sobre la misma quinta y su repartimiento.
plantities.	is a trigit, of your echalism about the market was and also in a se	MARZO.
1,935,1936 63 1 915, 12 637	rangele de la proposition de la	encommunity of government of abbatical community of the c
26 1.0	Vestuarioy equipo	Real orden de 17 de Febrero, para que las contratas se hagan en Barcelona, Valencia, Burgos, Vitoria, Pamplona y otras.
giphic sp c	Ingenieros	Otra de 11 de Enero, sobre que queden en su vigor los arts. 2.º y 4.º de la ordenan za de Ingenieros.
ncerup Sist	Cuentas de conduciones	
	The second secon	Otra de 12 de Febrero, sobre la presentacion de cuentas de conduccion de facciosos
de la Cop	Portazgos	Acuerdo del Presidente de la asociación de ganaderos, para que tengan voto en R
		Real orden de 16 de Febrero, sobre que se evite el contrabando.
su residen	Aranceles	Otra de 22 de 1d., sobre que si los luncionatios ciencia incertos para rectinear in
os militarea.	Fincas rústicas	Real decreto de 9 de Agosto, sobre que las fincas rusticas paguen 5 por 100 de la arrendadas ó no cultivadas por sus dueños; y la Instruccion del Sr. Intendente
29 8		continuación: Real órden de 24 de Febrero, para que se admita la cuarta parte de los billetes d año de 1857 en pago de contribuciones.
.03 COBCE).	Remates de sal.	Resolucion de la Direccion general, de 15 de Febrero, sobre los remates de sal pa
el ell'Espo	Pensiones de religiosas.	Real orden de 20 de Febrero, para que se pague con preserencia una mensualidad
	Contribucion extraord	Otra de 15 de Setiembro de 1837, sobre quien y come se ha de pagar esta contribucio Otra de 22 de Febrero de 1838, para que se tengan presentes para las contratas o
su salug sei A hen	Devolucion de efectos.	vestuario las previncias de Alicante y Salamanca. Otra de igual fecha, sobre que se vuelva á sus dueños los efectos que se aprehe dan á los facciosos.
enequobrad	Privacion de pasaportes. Santos lugares	Otra de 4 º de Marzo, para que no se den pasaportes á los mozos de Santander. Otra de 19 de Febrero, nombrando á D. Vicente Llopis por comisario del cobro de la obra-pía de los santos lugares de Jerusalen.
oh ciretzini	Preses	Aclaración de la Diputación provincial sobre el modo de suministrar a los presos.
32 15.	Milicia nacional	Real orden de 8 de Marzo, concediendo honores á la ciudad y milicia de Zaragoza. Otra de 6 de Marzo, sobre que se den 50 caballos de las Reales caballerizas.
en establi	Gobierno político.	Otra de 24 de Febrero, para que no se abone el 3 por 100 á los pagadores de los Gubiernos políticos de como o construiros de los mintos de la de 100 y 50% hambro
ar ordani	Presentacion de quintos. Nombramiento de magis-	Otra de 29 de Enero, para la presentación de los quintos de la de 100 y 50D hombro Otra de 28 de Febrero, para que si los Jueces y fiscales soliciten proroga á la de los
t de la com	trados.	dias que tienen para la toma de posesion, se entienda que renuncian. Otra de 9 de Marzo, sobre la averiguacion del alboroto de Zaragoza.
33 47	Delitos de Zaragoza	Orden de 9 de id. por el Caritan general de Valladolid, sobre la espedicion de lice cias á los enteramente inútiles.
AND THE RESERVE OF THE PARTY OF	Sobre diezmos	La Junta diocesana manda que ingresen los privativos en el acervo comun. Real órden de 10 de Marzo, sobre el otorgamiento de escrituras de ventas naciona
	Sobre pinturas.	del año de 1820.
	Sueldos de empleados	Otra de 10 de Marzo, para que se abonen los sueldos á los empleados de Correos q fueron separados de su destino por las Juntas directivas.
.eoilad	Montes de propios	Otra de 24 de Fébrero, sobre la conservacion de montes nacionales o de propios. Otra de 5 de Marzo, sobre si los militares que no esten en actual servicio deben i
eraming ab	Subdelegados de montes	Otra de 25 de Febrero, mandando que los expedientes de montes, pasen á los sub legados de cada partido para su sustanciación.
37 27	Suministros	Otra de 11 de Marzo, sobre las liquidaciones de suministros, y que se admitan en po de contribuciones las certificaciones que se den á los pueblos.
	Arriendos	Otra de 14 de Marzo, sobre que seau nulos los arriendos de propios nechos por
		facciosos. Otra de 20 de Febrero, sobre que se lleve á efecto la contrata celebrada en Dicie bre de 1835 con la casa de Reinoso.

Núms.	Fe-		
del Bo			01
letin.	chas.	-	

ABRIL.

AA : C Z: Econola normal	Real orden de 21 de Marzo, mandando recaudar las cantidades para el sostenimien-
A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	to de los alumbos.
Contribuciones extraord.	Otra de iqual fecha mandando excluir de estas á los súbditos extrangeros.
Casas de expósitos	Otra del 26 del mismo, previniendo que las de cada provincia sostengan las de su
Rulas	Otra de 25 de id , prohibiendo la circulación de Bulas impresas en Cantavieja.
41 5 Sueldos:	Otra de 24 de id, dictando las bases para el abono de sueldos á los gefes militares
ratibates for Avantamentos coastitu-	on ownestacion de retiro
42 14 Indulto	Orden del Sr. Comandante general, concediendo este á los facciosos que se pre-
CONTROL (CONTROL CONTROL C	
43 17 Conpañías de distinguidos	Instruccion dada por la Inspeccion general de Infantería, para el modo de proceder
19、19、19、19、19、19、19、19、19、19、19、19、19、1	A LAC CALIBRITITIES HALLS HID CHEL DIGIAL CHI CHELING COLL CONTROL
.44 19 Suministros	Real orden de 22 de Marzo, mandando activar las liquidaciones para el abono de
45 Devolociones	Otra de 22 de id., demarcando los casos en que debe de hacerse la devolucion de las cantidades entregadas para redimir la suerte de soldado.
	de las cantidades entregadas para redinir la sucre de solucion ente nara el modo
.46 24 Privilegios	Otra de 26 de id., renovando las disposiciones dictadas anteriormente para el modo de conceder los privilegios de invencion é introduccion.
47 Aprehensiones	ciales los nombres de los rebeldes aprehendidos.
Padeo dh maratlanti ati 20726E 20-	TIANON NOT THE HISTORY HILL OF THE LIGHT OF THE PARTY OF
48 28 Distinguiaos.	que la suerte de soldados, se concéptuen comprendidos en la asignacion del arma
and the second of the second o	
Montes	Prevenciones hechas por el Sr. Gefe político, sobre el modo de formar los estados de
The second of th	los montes, valdíos y realengos de cada pueblo.
Elela and francisc on the territory	in the second of
- was affair and and a fewer to inour obnorta	MAYO.
	MAYU.

-Bo ob obout to bedre the address of the contract of the contr	100
49 140 Bulas Otra de 8 de id., sobre el modo de formar los recibos de suministros á las tropas.	
50 3 Prerogativas	CT6782800
ra los cuerpos de Ultramar. Otra de 25 de id., previniendo que los individuos de cuerpos francos no pueden ser sustitutos de mozos que tengan suerte de soldados en las quintas.	10. P. S. P. S.
53. 10 Suministros Otra de 17 de id , acompañando una circular que prescribe las reglas que deben ob- servarse para la liquidación de estos.	WHE CHAN
servarse para la liquidación de estos. 54 J. 11 Pasaportes	1000
Otra de 4 de id., renovando la de 22 de Settembre de 1050, prenjando el trempo de	
. 55 . 45 Suministros Reales ordenes de 11 y 22 de marzo, con modelos de las tendidades	
ocompañar a los recibos de dichos suministros. Otra de 8 de Mayo, renovando la de 2 de Mayo de 1836; sobre el modo de conceder premios á los individuos de la Guardia nacional. Cuerpos francos. Otra de 5 de id., mandando ingresar en la caja de quintos á los individuos de estos	100000000000000000000000000000000000000
cuerpos; que les haya cabido la suerte de soldados.	BOND 0414
Bienes nacionales Real orden de 25 de Abril, sobre el tipo que na de legu, para la deducción de con-	100000000000000000000000000000000000000
157 ou 19 Juzgados Real orden de 2 de Mayo, declarando que el pago de sueldos declos jueces y promo-	134555 FOR
Tabacos Otra de 28 de Abril, acompañando el pliego de condiciones para la contrata de escos.	P-ORECOUNT.
Orden del Capitan general, dando á reconocer al habilitado general de estos cuer-	Sept. Since
Real orden de 17 de Mayo, mandando observar lo prevenido en diferentes Reales	SALVINO SOL
62 min 31 Emprestito Reales decretos de 10 de 10	SEAST-SEASON
Milicianos	ALC: HENDE
Agrimensores Otra de 22 de id., sobre los derechos que deben satisfacer los que se reciben de tales. Voto de gracias	A CASO TO THE PROPERTY.
ableur i grand a rament a ramenta de la compania d	S

..., in the contraction of the contraction of the contraction of the contraction of the contraction ${f J}{f U}{f N}{f I}{f O}_{f c}$.

-115	STEEL SE	Derechos de aduane	Real orden de 5 de Mayo, previniendo a los administradores se entiendan con la Direc-
			cion general del ramo quando bana ma l
64	-5	Idem	
107		Apremios.	Otra de 11 de id., señalando los derechos que adeudan varios tejidos de lana. Otra de 19 de id., para que se supriman las audiencias de apremios, expidiendo en su lugar las de ejecucion.
			Gira de 19 de 1d., para que se supriman las audiencias de apremios arrili.
5	1	Vinculáciones	lugar las de ejecucion.
- 1		Vinculaciones	Real decreto de 25 de id., negando la sancion al proyecto de ley sobre vinculaciones y nombrando una junta para que estienda otro nuevo.
E.	The same	referent in continue shapest	y nombrando una junta para que estienda otro nuevo.
		Ministerio	
	52.1	Caballos .	Otro de igual fecha, repeniendo en él al general Latre
	9	Partes.	Real érden de 26 de id., mandando abonar el importe de estos, muertos en campaña. Prevenciones del Sr. Gese político, para el modo de darse estos en campaña.
200	12	Esclantrados	Prevenciones del Sr. Gese político, para el modo de darse estos por los Alcaldes. Real érden de 25 de Abril, mandando pagar sus pensiones á los que estuviesen ocu- pados en las Juntas diocesanas.
	1000		
		Comment of the second of the s	pados en las Juntas diocesanas.
2	BUUS.	Calderilla	Otra de 22 de Mayo, mandando repartir la que hubiese en las tesorerías á la aproxi-
			macion de alguna faccion.
	ulare	Fincas.	Otro de 20 de de engula lacción.
			Otra de 30 de id., señalando plazo para devolver á los que lo soliciten las adjudica-
13	. 14	Aguas minerales	das á la Hacienda por alcances.
		5 and minerales	Otra de 28 de id., mandando observar el reglamento de 1834, que trata de este ne-
N I		a	gocio.
Š	10	Quintas	Otra de 30 de id pan prevenciones per al - 1 1 1 1
Š	16	Alhajas.	Otra de 23 de id pare el mada de la la de la cubrir los cupos per los pueblos
	91-50	Venta de fincas	Otra de 23 de id., para el modo de atender á los gastos de traslacion de estas. Otra de 4 de Junio, mandando prorogar el plazo para la publicacion de las que per- tenecen á la nacion.
	Testa		Otra de 4 de Junio, mandando prorogar el plazo para la publicacion de las sus
	2	Suministros	tenecen á la nacion.
		Summer of the second	Circular de la Diputacion provincial, mandando presentar los recibos de estos para su liquidacion.
	12329	201-184119 of obourie endur	su liquidacion.
		Traslacion de mozos	Real orden de 12 de Mario mandande Il-
			Real orden de 12 de Mayo, mandando llevar a efecto la de 1.º de Abril, que trata de este asunto.
ŧ.	19	Extrangeros	Our de Cate asumo.
T.			Otra de 5 de Junio, previniendo á quien corresponde registrar las patentes de los ex-
		Quintas.	trangeros.
	10	Quinius.	Otra de 2 de id., incluyendo la de 16 de Diciembre de 1836, sobre el modo de cu-
			brir las faltas de las quintas anteriores.
3		Conventos	Otra de 31 de Mario mandanda llaman da Cara 1 1 no 1
i de	10.05		Otra de 31 de Mayo, mandando llevar á efecto la de 22 de Marzo, sobre el destino de estos edificios á objeto de utilidad pública
	21	Quintas	de estos edificios á objeto de utilidad pública.
September 1	·UEL:	of the same and the construction of	Otra de 3 de Junio, previniendo los casos en que están sujetos de 1
6	aranja	Them solventagine solventage	ten para las banderas de Ultramar.
	180	Idem.	Ulraid id declarando eventos del servicio (1
1	sissue	Penas de Cámara	Otra id id , declarando exentos del servicio á los que redimieron la suerte de soldado. Otra de 30 de Mayo, mandando que las audiencias cuiden de la recaudacion de este impuesto.
	o		impuesto.
1	23	Quinta.	Otra de 40 de Tura
		and cureat run of the reality	Otra de 10 de Junio, declarando los casos en que está exento el mozo que tenga otros hermanos en el servicio.
-	.26	Montee	hermanos en el servicio.
	20	Tresunuestor	Orden de la Diputación provincial mandanda actable.
	30	Tresupuestos	Reales decretos de 15 de Junio, con el de la Casa Real y Ministerio de Estado.
9	STORES!	Tropas.	Real orden de 51 de Mayo previniendo que los Asimte de Estado.
			Real orden de 51 de Mayo, previniendo que los Ayuntamientos que reclamen alguna
	ที่ คล	Causas militares	fuerza de estas, lo hagan a los Comandantes generales.
	0.214		Otra de 10 de Junio, mandando que estas se sustancien con arreglo á la ordenanza ge-
100	EGO 3	DAMORE TABLES OF THE CO	Circular de la Direccion general de Aduanas y Resguardos, para que se establezca en estos cuernos los consejos de disciplina
		in the state of th	en estos cuerpos los consejos de disciplina.
	35 20	ubiribut sol is solution at	i i i i i i i i i i i i i i i i i i i
	. 69	oralguese de voluitable 20	JÚLIO.
	3. 7. 3.		and the JULIO. He was the second of the seco
		s ha de regie para la delluce	the series of Branch nucleonalest
	3	TO:	

.76	, 3 ,	Diezmos.	Real decreto de 30 de Junio
7.5	100	A Problem was rolling to the second	Real decreto de 30 de Junio, prorogando la cohranza del diezmo y primicia por el presente año.
201	enelis	Pensiones	Réal orden de 21 de Junio, conclondo los
77	gagia	in the 20 the February solver	Réal orden de 21 de Junio, señalando los puntos donde se han de pagar las asigna-
11	3	Diezmos	Real decreto de 30 de Junio prorogando la calenda i
78	0 201	er al habilitado generabde e	Real decreto de 50 de Junio, prorogando la cobranza de estos, acompañando la Ins- truccion para el repartimiento de los mismos. Otro de 50 de id., mandando repartir una contra la compañando la Ins-
79	10	Contribucion de Guerra	Otro de 50 de id., mandando repartir una contribución
6 33.57	75 10	Heridos o Singara de la companya de	
80	12	70	á los patriotas heridos por los facciosos.
	45	Erojugos	Otra de 1/ de Junio, previniendo que sean admitida.
political designation of the second		d On the	los prófugos que excedan de la edad marcada para la de quintos. Otra de 18 del mismo, con meserada marcada para la de quintos.
1787	2 12 12 12 1	Quinta	The state of the prevenciones was at many at the state of
81 .	14	Telemonia di in Cantondo Telemonia	falta de mozos. Provenciones para el modo de completar los pueblos la
SUSSIE	* 210 A	Devechos do Advan-	Otra de 18 de Junio, aclarando el sentido literal del art. 65 de la ley de reemplazos. Real decreto de 28 de Junio, mandando ignalos en el la ley de reemplazos.
HS R		Descenos de Addana	Real decreto de 28 de Junio, mandando igualar en el pago de derechos de puerto á
		Idem	los buques procedentes de los puertos de Veneznela.
-	200	Fincas pacionales	Otro de 25 del mismo, haciendo igual concesion á los de la nueva Granada. Circular de la Junta impulsora de enagenacion de la nueva Granada.
7 is	ne.		Circular de la Junta impulsora de enagenacion de conventos, disponiendo se conce- da habitacion en los mismos á las vindas y huérfones para consendo se conce-
82	17	Bienes eclesiásticos	da habitacion en los mismos a las viudas y huérfanas pensionadas. Real úrden de 6 de Junio, mandando forman la contenta pensionadas.
	1	Impresiones.	Real urden de 6 de Junio, mandando formar la estadística de los bienes del clero. Otra de 28 de id., mandando cesar la entreca de describado de los bienes del clero.
12.7			Otra de 28 de id., mandando cesar la entrega de dos ejemplares de las obras que se publican.
\$5	16	Impuesto decimal.	Reales decretos de 4 o de T
		a sveniture etc en no en Commo la	han de componer para el modo de atender á las obligaciones que gravitan sobre

		A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O
ortagossa	Cârceles	Real orden de 9 de Junio, mandando pedir informes acerca de los edificios que sean mas análogos para el establecimiento de estas.
·una funa er	Idem	Otra de igual fecha, sobre el modo de proveer en lo sucesivo las plazas de alcaides
elio en lens	Bienes nacionales	en las mismas. Otra de 8 de Julio, mandando insertar en los Boletines oficiales los anuncios de su- bastas y ventas de los mismos.
	Hacienda militar	Otra de 9 de Junio, con varias disposiciones para el servicio de suministros de hos- pitales.
84 21	Diezmo	Exposicion a S. M. la Reina Gobernadora, proponiendo la creacion de una comision
bres. Capitan ge-	Milicia nacional	que entienda en este ramo Real órden de 17 de Junio, mandando llevar á efecto lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Agosto de 1836.
	Alhajas	Otra de 21 de Junio, encargando á los Gefes políticos consulten al Ministerio las dudas que ocurran en la presentacion de las que son de las iglesias.
	Milicia nacional	Otra de 17 de Junio, disponiendo por quien se ha de declarar la indemnizacion de gastos a los Subinspectores de este arma.
	Aranceles	Otra de 10 de Junio, mandando recoger datos para la rectificacion de los mismos.
ts. 2s.de:Luche:	Quinta.	Otra de 27 de id., concediendo plazo á los quintos para que presenten las justifica- ciones para sus exenciones.
Jendidosen	Real gracia.	Otra de 3 de id, por la que S. M. concede la de tomar el título de Coronela del re- gimiento húsares de la princesa.
85 24	Contribuciones.	Circular del Ministerio de Hacienda, excitando el celo de los Intendentes para la recaudación del diezmo y contribución extraordinaria de guerra.
e Solsona.	Elecciones cot il dolodiscin	Otra de la Diputación provincial, insertando el art. 7.º de la ley electoral de 18 de Julio del año anterior.
86 26 26	Salitre y plomo	Reul orden de 22 de Junio, aprobando el desestanco de dichos artículos.
resenten en	Facciosos de Pascios sel	Otra de 8 de id., mandando agregar á las armas á los que estuviesen presos por es- te concepto.
. ograns	Milicia nacional.	Otra de 6 de Julio, mandando á los Ayuntamientos que den cuantas noticias les sean pedidas por el Inspector de este cuerpo:
87 28 28	Boletin oficial	Otra de 13 de Julio: prohibiendo insertar en estos discusiones políticas.
las mismas.	Desertores	Circular del Capitan general, para que por la justicia se proceda a la aprehension de desertores.
88 ol 31	general Latre para granding	Real orden de 10 de Julio, declarando desde que tiempo ha comenzado á regir la
s	rinamente al general Aldan	ley de reemplazos. Otra de 20 de id., concediendo una cruz á los que tomaron á Peñacerrada.
raecion pri-	Ouinta plant et plant de la constant	Otra de 20 de id., concediendo una cruz á los que tomaron á Peñacerrada. Otra de 2 de id., declarando el tiempo que ha de abonarse á los carabineros de cos-
ntas de esto	sentar testimonios de las ve	tas que les guepa la suerte de soldados.
		Coloraddider A.G.O.S.T.O. (1994)
io v_sugetos	reccion general de este ran	Circular del Sr. Gefe político, sobre el modo de comunicar los partes las justicias
89 2	Partes	de los pueblos. Otra de la Diputación provincial, acompañando el reparto de gastos de la misma.
les y locales	Gastos de Dinutacion.	Otra de la Diputación provincial, acompañando el reparto de gastos de la misma.

que ban de reemplazarios.	
Rongus y omar otes ab laranag notosanic	ircular del Sr. Gefe político, sobre el modo de comunicar los partes las justicias
90 4 Gastos de Diputacion O	de los pueblos. tra de la Diputación provincial, acompañando el reparto de gastos de la misma. eal órden de 14 de Julio, avisando estar corriente la agencia general de este ramo.
02. Of Cantribuctones	ear necreto de ma de amo, manoramento
al ab 00 y 80 column and observed as a column and a colum	ear british do do,
do la dimision de este destino.	tros á las autoridades: tra de 21 de id., demarcando los conocimientos que han de tener los lectores de
de censiderarse a les procedentes de UI-	tre de 10 de Tulio dispeniendo que puedan ser registrados por los dependientes
Contrabandos.	del resguardo las caballerías y carruajes de los conductores. tra de 26 de id., mandando llevar á efecto las leyes vígentes sobre este ramo. tra de 18 de id., insertando otra de 10 de Junio anterior, aclarando dudas sobre
Diezmos	LIA UP 10 HE 20. 1 HOULE TO THE TOTAL TOTA
593.313 91 3. Lestamentios 31 - 5 - 6 - 6 - 6 - 6 - 6 - 6	tilla.
APPLICATION AND A CALL OF THE CALL	tilla. Les provisional de 21 de id., acerca de la dotacion del Clero. Les decreto de 27 de id., rebajando los impuestos de introduccion en Zaragoza.
	del abdont de la de la de una recompensa à los vecinos de Barrax.
Pension Decion Pension Pension	tro id. id., concediendo una pension vitalicia.
leb length . Gractasting an annel del	de le comision general de este ramo, acompanando el modelo para dar fu-
me han de tener los sugetos oue nasea s	zon los participes de lo que perciben por este conceptos para la cobranza de
Prutos civiles O orenes este reste genero.	esta contribución. esta c
프로워스 10 Me 24 로기 (1): 19 프로마 크림 (1) 프로워스 (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	
sol cheq san Bienes nacionales Ri	de Amortizacion los secuestrados por causas de infidencia. de Amortizacion los secuestrados por causas de infidencia.
98 23 Ensenanza pública	de Amortizacion los secuestrados por causas de infidencia. tra de 20 de Julio, negando la concesion que pide la comision científica de Zaragoza. tra de 12 de Agosto, prefijando reglas para el establecimiento de colegios de en- señanza.
	señanza

Néms. del Bo	F6-
lotin.	ches.

OBJETO.

	0102000720	Monedas.	Real orden de 7 de Agosto, avisando la circulacion de pesos fuertes recortados. Instruccion de la Direccion general de Arbitros de Amortizacion para la enagena-
		Force	Instruction de la Dissession managed du Aubituse de pesos mertes recortados.
	Administration	Foros	Instruccion de la Direccion general de Arbitros de Amortizacion para la enagena-
	CURSON LINE WAS	그 들어보다 그 경우를 하면 수 이용이다고 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 그 때문에 되는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하	
		Traducciones	Real orden de 21 de Julio, mandando recoger una traduccion del evangelio en len-
	egs objector	STEEL STREET STREET, S	gua gitana y vascongada.
	109 28	Pasaportes	Otra de 18 de Agosto, prohibiendo el viajar sin este documento.
*.	-sod en sou	Promotorias fiscales	Otro do 20 do Tulio, cobre el modo de proviouractos planta
2		Reac	Otra de 42 de id enisen de le condede con le cérte 1. E
	CONTRICTOR SIN	Reos	Otra de 12 de id., avisando lo acordado con la córte de Francia para la entrega por
			ambas bartes de los reos.
13	101 70	Beneficencia	Otra de 22 de id., mandando que en los pleitos sean defendidos como pobres.
	401 = 20 = 1	Suministros	Circular de la Diputacion provincial, manifestando lo acordado por el Capitan ge-
			neral para la liquidacion de estos.
,	misterio las	iff in trailments convior es	teri soi a contrettatio , crimi, se il su grill, con lucio centre les caminalis.
		de la	l ob moientrese que ner moo esp rebub
	oh neinesin	rachai almeratech ab ad es	Halling THE CENTER MEDICAL CONTRACTOR OF THE CON
1			SETIEMBRE.

្រុះស្រាលនេះថ្នេ	os para la recultercion de los	deb cargosar obnahment, gimut ab Orali entO (), t.e
102 121	Denominacion	Exposicion y Real decreto de 21 de Agosto, concediendo la de Cazadores de Lucha- na al batallon 9.º de ligeros.
- 403 leb 4 lep	Casas de beneficencia	Real orden de 24 de id., mandando que estos estable cimientos sean defendidos en
al sing ta	Jurados	Otra de 23 de id., mandando que el sorteo de los jueces de hecho se verifique a puer-
al de 18 de	Condecoracion	Otra de 20 de id., concediendo una cruz de distincion á los sitiadores de Solsona. Otra de igual fecha, prohibiendo la concesion de pasaportes para Turquía á los que en ella se designan.
sos por es-	Positos	Circular de la Contaduría, mandando que las cuentas de Positos se presenten en
104 6	Cuerpo de guardias	Real decreto de 28 de Agosto, con la organización que debe tener este cuerpo. Real órden de 2 de id., mandando dar un estado de todas las que se encuentren en
preficacione o o cestr la	Bellas artes	Otra de 20 de id., prohibiendo la extracción de objetos pertenecientes á las mismas. Otra de 1.º de Setiembre, comisionando al general Latre para que examine los sucesos de Morella.
405 8 ab	Ministerio de la Guerra Instruccion primaria	Otra de 27 de Agosto, encargando este interinamente al general Aldama. Real decreto é instruccion de 21 de Julio, estableciendo el plan de instruccion pri- maria.
106 11	Lanas	Circular de la Intendencia, mandando presentar testimonios de las ventas de este género.
107 - 13	Pagarés del Tesoro	Real decreto de 31 de Agosto, prohibiendo la admision de billetes de los 200 millones. Cinco Reales decretos, fechas 6 de Setiembre, admitiendo la dimision de los Secre-
as justiciat	Estudios	tarios del Despacho, y nombrando los que han de reemplazarlos. Otro de 1.º de id, para la formacion de la Direccion general de este ramo y sugetos que han de componerla.
. Lemeilu s	Intruccion primaria	Real orden de 28 de Agosto, para la formacion de comisiones provinciales y locales
este nâmo. le exija lus	Recursos.	Otra de la misma fecha, mandando que no se dé curso á los que no vayan por la via
en los tea-	Quinta.	Otra de 15 de Agosto, mandando llevar a debido efecto los artículos 98 y 99 de la ordenanza.
108 15	Subsecretaria	Real decreto de 3 de Setiembre, admitiendo la dimision de este destino. Real órden de 30 de Agosto, prohibiendo expedir licencias para concesion de rifas. Otra de id., señalando en la clase que ha de considerarse a los procedentes de III-
109 of 18	Contribucion de guerra Ganaderia	Otra de id., excluyendo de esta á los bienes del clero secular. Real decreto de 4 de Setiembre, sobre qué autoridad debe entender en la conserva- cion de los privilegios de la ganadería.
io de Cas-	Epidemias	Real orden de 15 de Agosto, señalando los requisitos que han de tener los que aspi- ren á la cruz de distincion por epidemias, concedida á los profesores de la ciencia de curar.
Zaragoza	Retirados	Circular del Capitan general, disponiendo el modo de facilitar raciones á los milita- res retirados y acompañando dos Reales órdenes de 21 de Marzo y 2 de Setiembre sobre el mismo asunto.
110 20	Resguardo	Real decreto de 31 de Agosto, acerca de la organizacion de estos cuerpos. Real órden de 1.º de Setiembre, suspendiendo la asignacion de 120 rs. á estas cor-
ara dar su	Sentencia	Otra de 2 de id., señalando la que ha recaido en la sumaria formada á B. Manuel del Pozo y D. Nicolás Sanz.
ing experie	Abogados di dig sol a solal	Otra de 1.º de id., sobre los requisitos que han de tener los sugetos que pasen á América.
114 22	Plomos. Extrangeros. Extrangeros.	Otra de 6 de id., señalando los derechos que debe satisfacer este género. Otra de 28 de Agosto, prefijando la autoridad á quien compete conocer de la pro-
112 25	Examenes Diputation of an	Otra de 6 de Setiembre, acompañando el nuevo reglamento de examenes para los
143 27	Ministerio	Real decreto de 16 de Setiembre, admitiendo la dimision al Ministro de la Guerra. Exposicion y Real decreto de 13 de id., creando dos juntas auxiliares para el Ministerio de la Gobernacion.

en pagar les géneres que en ella se piencionan.

perde de preceder al altono de las pensiones pro-

OCTUBRE

		The same the same of the same	
115	2	Remates Instruccion de la Contaduria, para	el modo de hacer los remates de abastos.
		Diezmos Circular de la Administración dioce	sana, sobre la distribucion del dicamo.
,116 m	ntera	Carabineros Instruccion de las atribuciones de	os comandantes de resguardos:
117	6		ndando reunir en biblioteca los libros de los con-
si Roi	ormac	rol el sing otagans son la cha eventos suprimidos.	Intendentes la prontitud de los repartos.
410	Δ.	- 0 1 F 1 2 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	astruccion para el reparto de los diezmos.
-118	Control of the Contro	Otro de 27 de id nara el modo de	conceder los destinos de este tamo
119-		Socorros. Otra de 26 de id., demarcando los	casos en que deben facilitar estos á los militares
-59230	is nom	que van de marcha	
N. C.		Libro Otra de 25 de id., prohibiendo la	circulacion de un libro publicado en Valencia.
120		Sentencia : Senten	sentencia en la causa del general recons
- 121 ó	h.16.	Penas de camara Instruccion para la recaudacion de	gando la rebaja de derechos en este género.
400	40 .	o . n	isicion de capallos.
3.0	318 i	Out de 10 de Cationshua mana aus	se lleven a efecto las anteriores sobre incorpo-
123	,20		
Sodas	00.501	Contribuciones Otra de 6 de Octubre, encargande	a los Comandantes generales cooperen con la
		f	n de estas
124	23	3 Cortes Otra de 19 de Setiembre, encargan	do á las autoridades faciliten los auxilios de segu-
		ridad a los Diputados.	do á las comisiones de este ramo la reunion de
		아들은 회사에게 되었다. 그는 아이를 보면 아이들이 얼마를 보면 하는데 아이들이 아이들이 되었다. 그는 아이들이 아이들이 아이들이 아이들이 아이들이 아이들이 아이들이 아이들	에서 가장 하는 경에 대한 이 이 없는데 요가 하는 것 같아. 아이를 하는데
			los empleados de los Gobiernos políticos se pre-
, ildas	នៃ នស់ជាប	senten a desemnenar sus destillo	
		o . o . o	ndentes la recalidación de estas.
65.05	Jerain.	0, 1, 0, 1, 1, 0, 1, 1, 0, 0, 10c	hrongas se nonga la lecha de la production
	.27070	Idem Otra de 4 de Octubre, deciarando	due et detecno a la contra-
		Del de sa venerale de de de de pombre	ndo al general Alaix Dara este cheaigo.
405	b sem	Ministerio de la Guerra. Real decreto de 10 de id., nombra 5 Instruccion primaria. Real orden de 50 de Setiembre, m	andando presentarse a los alumnos parala escue-
125			200 XX : 100 100 100 100 100 100 100 100 100 1
ven-	noo to	obetado con la contrata de de la contrata de midiendo estado	s de los que existan en dichas casas.
• 61 00	forms 2	nil managnan	annin it ins nieseulados por
126	27	7 Subsecretaria Real decreto de 20 de Octubre, d	Sciarantin (Esante al Dudace,
The second secon	Control of the Contro	Malatanac	ara el modo de pagar á los militares procedentes
-010	as rela	and religion of the state of the state of mode de presentar las	bramiento de decano de este tribunal.
		en ic i lima do 13 do 14 do 16 declarando nor	differ se tiali de aboliai 103 6.
	ranade	Padrones Otra de 18 de id., para que la imp	esion de estos se haga por los Ayuntamientos.
		Milinia nanional	2305,011, 440, 4500
o har	Hacie	At the World word of the Contained and Secretaria del December de M. M.	913 10/11/12
•11076A	710222	weren atea all national contraction of meaning and in a line of the	ehaniO

NOVIEMBRE

3	de general de tener los que senalande las confidades que han de tener los que sean ad-
	428 de Contribucion de Guerra. Repartimiento hecho por la Diputacion provincial, sobre la riqueza territorial.
8000	129 3 Idem
	A30 : 6: Emulcion Real decreto de 20 de Octubic, para la espaision vo
	source servicio del Pretendiente.
2	Deslorden de 9 de 1d. nara que se pongan en estos el escución
	Presupuesto Otra de 2 de id., señalando el tiempo en que deben regir estos.
. 20	Circular de la Junta diocesana, para formar la estadística del Clero. Clero. Circular de la Junta diocesana, para formar la estadística del Clero. Clero. Circular de la Junta diocesana, para la formacion de un ejército de reserva en la
	Clero
	Mancha. Rogresso so
	emeim Derecho de puertas como Otra de 15 de id., mandando poner este en participacion. Otra de 31 de id., acompañando la instruccion para el arriendo de puertas.
	A32 ad 40 stdem and the second second second second and the second secon
73	Tag L
1	Real orden de 31 de id., disponiendo medidas para el modo de recibir la proceden-
	te de los que se hallan en el servicio de D Cárlos.
100	Insil die son Dibujo. 3 10 10 10 20 20 10 Otra id. id., recomendando un tratado de dibujo lineal. Otra de 4 de Noviembre, indicando haberse restablecido en Madrid.
	Transmilidad miblica Otra de 4 de Noviembre, indicando naberse restablectado de

del Bo letin.	, "	OBJETO.	
134	15	Comercio	Real órden de 24 de Octubre, pidiendo informes sobre las causas de la decadenci del comercio.
135	170 47	Orden militar	· Otra de 18 de id, señalando plazo para la obtencion de la de S. Fernando.
136	:20	Militares	Real orden de 29 de Octubre, pidiendo noticias de los militares que residen en 1
437	SG T	Quinta	Real decreto de 51 de id., para la celebracion de la quinta. Real orden de 4 de Noviembre, declarando exentos de esta contribucion los censos.
, ,		Derechos de aduana Pensiones	. Otra de 9 de id., fijando los que deben pagar los géneros que en ella se ma.
1 38	24	Requisicion	
470	97	Caja de ahorros	castellano. Real decrete de 25 de Octubra
139	301	ners and our Bulliuch at ass	Real decreto de 25 de Octubre, acompañando el reglamento para la formacion de estos establecimientos.
1233	iriga iriga	Pasaportes	Real orden de 12 de Noviembre, señalando el tiempo en que puede expedirse pasa- porte á los mozos que pasen á Ultramar. Otra de 4 de id., insertando la de 26 de Diciembre de 1835, sobre á quién corres- ponde dar la licencia para celebrarlos
	onolk	Ayuntamientos	Otra de 17 de id., para la renovacion de Avuntamientos.
₫ 40	. 29	Requisicion	Otras de 1.º y 4 de 1d., aclaratorías al decreto de requisicion. Otra de 29 de Octubre, mandando inscribir en la matrícula de este ramo á todos los comerciantes.
Seque	ogi o	Estadística	Otra de 23 de id., ampliando el plazo para la formacion de esta en la isla de Cuba. Otra de 12 de Noviembre, mandando cesar las juntos de noncestra la isla de Cuba.
, el mo	ว กรา:	mandantes generales coope	Otra de 10 de id., fijando el lugar que deben ocupar en las formaciones los cuerpos de esta arma.
\$5 de	imer	ol o'mer ere tab seneisinos	DICIEMBRE.
111	100	Tribunales.	Exposicion y Reales decretos de 3 de Noviembre; sobre recursos de segunda supli-
142	4	Sentencia. Do goiaghuasana	Real orden de 9 de Octubre, declarando el fallo recaido en las causas militares de
ello ot	1919 20	Agrimensores:	Otra de 9 de Noviembre, sobre los derechos de examenes de agrimensores.
-91/223	o. rala c	Instruccion primaria Aduanas	Otra de 12 de id., aclaratoria al plan provisional. Otra de 30 de Setiembre, acompañando copia del nuevo arancel de aduanas de Di-
143	6	Enagenacion	Otra de 9 de Noviembre, mandando que no se sustraigan los efectos de los conven- tos suprimidos.
lar. Herra. Leptes	TonO O ef:	Quinta.	Otra de 14 de id., declarando el modo de proceder en la relevacion de los suplentes cuando son aprehendidos los prófugos
144	8	Suministros	Otra de 6 de id. declarando libre de sustitución al pueblo que aprehenda un prófugo. Orden del ministerio de Hacienda militar, sobre el modo de presentar las relaciones de suministros hechos al Alcázar.
145	11	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Real decreto de 25 de Noviembre, nombrando uno por la provincia de Granada. Otro de 3 de Diciembre, concediendo esta gracia al general Alaix.
146	13	Dimision.	Otro de 21 de Noviembre, admitiendo la del Secretario del Despecho de Haciardo
	. 1	Atribuciones	Real orden de 5 de Setiembre, previniendo que las autoridades civiles no se entre- metan en las atribuciones militares.
		그 사람들은 아이들의 경화를 모든 환경되었다. 아이를 받아 있어요? 하는데 그를 되어 되어 가수지요? 것	Otra de 22 de Octubre, señalando las cualidades que han de tener los que son ed
L	inosi		Otra de 17 de Setiembre, declarando libre de derechos las cartas y planos de nave-
147			Otra de 14 de Noviembre, declarando el mode de procedor en la relación de la rela
.80,500			Otra de 7 de Diciembre, mandando quedar sin efecto la de 23 de Octubre para la
148	The second second		Repartimiento hecho por la Diputacion provincial del cupo señalado á la riqueza
149	20	Guardia Realb. 10.00	Real decreto de 11 de Diciembre, mandando reunir en una las tres comandancias
S(K) +10	tul si	ubre para la iermacion de u	Otro id. id, nombrando al general Espartero Comandante general de la misma. Otro de 11 de Diciembre, mandando que este cuerpo desempeñe lo que estaba come metido á la Jonta auxiliar de Guerro.
- nebso	org ø	Intendencia militar	Otro id. id., nombrando Intendente general militar. Real orden de 10 de Diciembre, mandando dar publicidad á las que se hagan para
	*	Empleados:	Otra de 11 de id., haciendo responsables á los gefes que provean destinos sin Real
1			

Núms. del Bo letin.	Fe- chas.	OBJETO.	
1 50	22	Media firma	Real decreto de 15 de Diciembre, concediendo esta gracia al ministro de Gracia y Justicia.
		Beneficencia	Real orden de 30 de Noviembre, mandando continuar las Juntas municipaies de De-
		Medicina	Otra de 5 de Diciembre, prohibiendo ejercer esta facultad y vender medicamentos
		Morella	Otra de 18 de id., nombrando fiscal para la averiguación de los sucesos de esta piaza.
		Inspector	Otra de 11 de Noviembre, sobre los requisitos que nan de tener los decimientes por D. Cárlos
		Quinta	Otra de 5 de Diciembre, mandando excluir del alistamiento a los que sentaron plum
. 151		Suministros	Real decreto de 16 de Diciembre, para el modo de atender al suministro de las tro- pas del Ejército.
		Hipotecas	Real orden de 3 de id., estableciendo el modo de servirse las contadurías de hipo- tecas.
152	27	Quintos	Otra de 14 de Noviembre, declarando el modo de proceder en la relevacion de los suplentes cuando son aprehendidos los prófugos.
153	29	Diezmos	Otra de 6 de Diciembre, autorizando a las Juntas diocesanas para njar los procesos
		Bienes nacionales	Otra de 18 de id., sobre el modo de proceder al pago de la compra de dichos bienes.

IMPRENTA DE LA VIUDA DE ESPINOSA, POR BREA y LOPEZ.